

alas Casas de la Dña Ana V. y Jno. de la
la Dña. Porizion

Don Martin

El Sr. D. Fulco Sanchez = Dip. que enbriava
de orden de esta Cud. i Reconozco en dho
de Casa que esta en la Barrio de Molino
que a sido acausado Casa y Edificio antiguo
segun los Simientos y Estruxion que se
maneren y ser la misma que parece averse
Vendido a Martin garria Vec. de esta Cud
segun la escriptura de Venta que en ella tiene
de mostrada, y respecto de que dho sitio
sobre dho de del nivel. Las Casas Vecinas
le parezcan ser de Inconbiniente, su Edifica-
cion, por lo que se formava dha Barrio lo
que pone en noxia de esta Cud para que
a Cuerdo lo que fuere de su agrado = Ven-
tando de esta Cud. a Cuerdo que atendiendo ala p.
que sobre dho. Los gerficiona la Barrio, noan-
por la lizensia que pide Martin garria, el q.
de su derecho en Justicia =

Yo Don Juan de la Cruz D. Pedro Juan
de Torres y Revillo

Don Juan de la Cruz
Don Pedro Juan
Don Juan de Torres y Revillo

Don Juan

En la Muy noble y mui leal Cud. de Cartagena
Dada a quierda de ella en diez y ocho dias del mes de
Noviembre año de mill setecientos veinte y dos
Juntaron a Cavildo Extraordinario los S. D. N.
de Marcos Abogado de los R. C. de Refos y Alcaldes
Mayor Fr. S. M. de esta dha Cud. y Juan Gonzalez
de Rivera, q. por q. m. y, Pedro Juan de Torres y
Pedro Dominguez de Joseph Garria Machado.

